

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

ORDENANZA 2980/08

TIGRE, 22 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2980/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 18 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el sentido de circulación de la calle Brasil en su intersección con la Avenida Alvear y San Martín, en una sola mano con sentido hacia la Ruta 27 dirección hacia el Partido de Escobar.

ARTICULO 2.- Se proceda a la demarcación de las sendas peatonales y señalización con los carteles indicadores correspondientes.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2008.-

Que con fecha 22 de diciembre de 2008 se expide la Dirección General de Tránsito sobre la procedencia de poner en vigencia la Ordenanza mencionada.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2980/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito y por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.-

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1658/08

